



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 4 de Octubre de 2013

Número 5.301

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.732.-** Convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura, edición XV, 2013.

**2.790.-** Calendario Laboral para el año 2014.

**2.791.-** Modificación de los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.709.-** Designación como suplente de la Consejera de Fomento, a efectos de firma durante su ausencia, al Consejero de Hacienda y Recursos Humanos.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.711.-** Notificación a D. Amar Mizzian Meriem, relativa al expediente sancionador 2013070831, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.713.-** Notificación a D. Gaspar Fort Gallego, relativa al expediente sancionador 2013060721, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.714.-** Notificación a D. Farid Amar Cheghennou, relativa al expediente sancionador 2013060730, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.715.-** Notificación a D. Mohamed Abdeslam Abdubuasid, relativa al expediente sancionador 2013060731, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.716.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Gema Rondón Burgos, relativa al expediente sancionador 2013070823, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.717.-** Notificación a Hermanos Gómez Duzman, S.L., relativa al expediente sancionador 2013080861, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.718.-** Notificación a Cubiertas Pedregalejo, S.L., relativa al expediente sancionador 2013040292, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.719.-** Notificación a D. El Kaissi Mohammed., relativa al expediente sancionador 2013040269, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.724.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Mohamed Ali, relativa al expediente sancionador 2013040274, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.729.-** Notificación a D. Belhaj Bouselham, relativa al expediente sancionador 2013080969, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.730.-** Notificación a D. El Msabir Abdelilah, relativa al expediente sancionador 2013080986, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.731.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Lorena Ordóñez Díaz, relativa al expediente sancionador 2013070809, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.736.-** Notificación a D. Iván Valdés García, relativa al expediente sancionador 2013040324, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.737.-** Notificación a D. Iván Valdés García, relativa al expediente sancionador 2013040322, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.738.-** Notificación a D. Julio Calderón Lobo, relativa al expediente sancionador 2013050651, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.739.-** Notificación a D. Ismael Ahmed Marzok, relativa al expediente sancionador 2013060663, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.740.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Gema Molina Fabios, relativa al expediente sancionador 2013040400, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.741.-** Notificación a D. Jesús Manuel Imbroda Blasco, relativa al expediente sancionador 2013050469, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.742.-** Notificación a D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, relativa al expediente sancionador 2013040419, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.743.-** Notificación a D. José Antonio Jiménez Moreno, relativa al expediente sancionador 2013080922, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.744.-** Notificación a D. Ghatti Luca, relativa al expediente sancionador 2013050581, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.745.-** Notificación a D. Samuel Murciano Sultán, relativa al expediente sancionador 2013050467, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.746.-** Notificación a Import Ceuta S.L., relativa al expediente sancionador 2013050546, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.747.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Miriam Fedal Almecija, relativa al expediente sancionador 2013080924, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.748.-** Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013080924, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.749.-** Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013050481, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.750.-** Notificación a D. Yabda Said, relativa al expediente sancionador 2013080991, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.751.-** Notificación a D. Abdelkader Ahmed Madani, relativa al expediente sancionador 2013050635, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.752.-** Notificación a Las Pilasc de Gibraltar, relativa al expediente sancionador 2013040332, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.753.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rosario Joaquina Salas Alcalá, relativa al expediente sancionador 2013040447, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.754.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Margarita Fernández Cabrejas, relativa al expediente sancionador 2013050554, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.755.-** Notificación a D. Francisco Javier González Moreno, relativa al expediente sancionador 2013090993, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.756.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador 2013060717, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.757.-** Notificación a D. Gricha Kacem, relativa al expediente sancionador 2013070825, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.758.-** Notificación a D. Daniel Mayor Mancilla, relativa al expediente sancionador 2013050568, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.759.-** Notificación a D. Antonio Capote Gallardo, relativa al expediente sancionador 2013060701, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.760.-** Notificación a D. Souad El Mattia, relativa al expediente sancionador 2013050458, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.761.-** Notificación a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013040432, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.762.-** Notificación a D. Víctor Alba Caro, relativa al expediente sancionador 2013080872, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.763.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, relativa al expediente sancionador 2013060724, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.764.-** Notificación a D. Diego Pérez Albertos, relativa al expediente sancionador 2013080932, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.773.-** Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013050471, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.774.-** Notificación a D. Ezequiel González León, relativa al expediente sancionador 2013040444, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.775.-** Notificación a D. Said Ahmed Abderrahaman, relativa al expediente sancionador 2013070737, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.776.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Carolina Rodríguez González, relativa al expediente sancionador 2013040261, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.777.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Trinidad Molina Laguia, relativa al expediente sancionador 2013060657, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.778.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M. Aurora Maldonado León, relativa al expediente sancionador 2013080937, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.779.-** Notificación a D. Lazaar Hassan, relativa al expediente sancionador 2013080873, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.780.-** Notificación a D. Ahmed Uazzani Hand, relativa al expediente sancionador 2013080988, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.781.-** Notificación a D. Lorenzo Roldán Ortiz, relativa al expediente sancionador 2013060671, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.782.-** Notificación a D. José Manuel Cámara Contreras, relativa al expediente sancionador 2013070770, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.783.-** Notificación a D. Francisco José Muñoz Villamate, relativa al expediente sancionador 2013060666, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.784.-** Notificación a D. Francisco Javier Chaves González, relativa al expediente sancionador 2013050563, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.785.-** Notificación a D. El Lehioui Youssef, relativa al expediente sancionador 2013050525, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.786.-** Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al expediente sancionador 2013050600, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.787.-** Notificación a D. Bergadi Rachid, relativa al expediente sancionador 2013080977, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.788.-** Notificación a D. Mohamed Oulad Si Omar, relativa al expediente sancionador 2013060654, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.789.-** Notificación a D. Francisco José Muñoz Villamate, relativa al expediente sancionador 2013060665, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.728.-** Notificación a D. Mohamed Dris Llalil, relativa al decreto n.º 005492 de fecha 15-05-2013, por haberse producido una duplicidad y existir la orden de ejecución subsidiaria (expte. 107715/2012).

**2.734.-** PROCESA.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2426 publicado en el B.O.C.CE. 5293 de 6-9-2013, relativa a la aprobación de valoraciones de la 1.ª convocatoria 2013 de itinerarios de inserción laboral, Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O del FSE 2007-2013.

**2.735.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**2.770.-** PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda aprobada, a instancias de R & B Sebta SLR.

**2.771.-** PROCESA.- Modificación de la inversión subvencionable a R & B Sebta SLR.

**2.772.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Jáudenes n.º 15, a instancias de D.ª Sabah Mohamed

Amar, para ejercer la actividad de bar-café con plancha y venta de helados y pastelería (expte. 116297/12).

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.793.-** Notificación a D. Mohamed Hamed Mohamed y a D.ª Miriam Fedal Almecija, relativa a los expedientes E-116/13, E-138/13 y E-139/13, respectivamente.

## Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.712.-** Notificación a D.ª Noura Hichou Bakkach y a D.ª Fatima Zekri, relativa a los expedientes 51/1007732-M/00 y 51/1012549-M/11, respectivamente.

**2.720.-** Notificación a D. Karim Mohamed Haddu, relativa al expediente 51/0096-I/12.

**2.721.-** Notificación a D.ª Jamila Talata El Bakkali, relativa al expediente SAAD 51/1343.

**2.722.-** Notificación a D.ª María de las Nieves Tur Rosello, relativa al expediente SAAD 51/1587.

**2.725.-** Notificación a D.ª Fatima Milud Maimon y a D.ª Farida Abdenebi Abdeslam, relativa a los expedientes 51/1002284-M/90 y 51/1008182, respectivamente.

**2.726.-** Notificación a D.ª Sohora Buyema Abdeslam, relativa al expediente SAAD 51/0906.

**2.727.-** Notificación a D.ª Ariadna Teresa Layasi Montilla, relativa al expediente 51/0411-I/93.

**2.769.-** Notificación a D.ª Haddu Amar Me-saud, relativa al expediente 51/0017-I/07.

**2.794.-** Notificación a D.ª Fatima Sora Hayad Chaib y a D.ª Aranzazu Peña Vicario, relativa a los expedientes 51/0017-I/10 y 51/0079-I/04, respectivamente.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.792.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones por desempleo.

## Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**2.733.-** Notificación a D. Francisco Montero Sedeño, relativa al expediente 92/2011.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**2.710.-** Citación a D.<sup>a</sup> Carmen Moreno López, relativa al Procedimiento Ordinario 318/2013.

**2.765.-** Notificación a D. Ahmed El Faoual Al Akid, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 72/2013.

**2.766.-** Citación a Viajes Punta Europa S.A. y a D. Mohamed Himad Abdelaziz Mohamed, relativa al Procedimiento Ordinario 270/2013.

**2.795.-** Citación a Sabores de Ceuta, S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 356/2013.

**2.796.-** Notificación a D. Manuel José Bandera Baccaghin, relativa al Procedimiento Ordinario 8/2013.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.723.-** Notificación a D. Ahmed Bendris Ali, relativa al Divorcio Contencioso 122/2013.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**2.767.-** Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 106/2013.

**2.768.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> María Luisa Julbez Beneroso, en Declaración de Herederos 128/2013.

## INFORMACIÓN

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.709.**- Por Resolución de esta Presidencia, de 27 de abril de 2012, se nombra a Dña. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 27 de abril de 2012.

La Sra. Consejera de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 4 de octubre de 2013 al 16 de octubre de 2013, ambos inclusive y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Fomento a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 4 de octubre de 2013 al 16 de octubre de 2013, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 27 de abril de 2012, a Don Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda y Recursos Humanos.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 27 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**2.710.**- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª RABIA HARSAL contra CARMEN MORENO LOPEZ, siendo parte el FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 318/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D.ª CARMEN MORENO LÓPEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 17/10/2013 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora en su escrito de demanda pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.711.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070831  
 Apellidos y nombre: AMAR MIZZIAN MERIEM  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ VALLEJO MARTINEZ 7  
 51002 CEUTA CEUTA  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.712.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007732-M/00	HICHOU-MARTAH BAKKACH, Noura
51/1012549-M/11	ZEKRI, Fatima

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.713.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060721  
 Apellidos y nombre: FORT GALLEGO GASPAR  
 Domicilio Cod. Postal / Municipio / Provincia: RUIZ DE ALARCON, 8 1 IZQ  
 51002 CEUTA CEUTA  
 Motivo de la notificación: resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.714.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060730

Apellidos y nombre: D. FARID AMAR CHEGHENNOU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AV AFRICA EDIF PRESIDENTE 3  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.715.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060731

Apellidos y nombre: MOHAMED ABDESELAM ABDUBUASID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: A. SÁNCHEZ PRADOS 14 3D  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción:Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.716.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070823

Apellidos y nombre: RONDON BURGOS GEMA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia POLG. VIRGEN DE AFRICA 17 4-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.717.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 201308086

Apellidos y nombre: HERMANOS GÓMEZ DUZMÁN, SL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MUELLE PONIENTE, ALMACÉN Nº 1

51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.



b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.718.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040292

Apellidos y nombre: CUBIERTAS PEDREGALEJO, SL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: A NEBRIJA PINILLO NAVE 17

29620 TORREMOLINOS MALAGA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.719.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040269

Apellidos y nombre: EL KAISSI MOHAMMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia RIO 11 1D

29600 MARBELLA MÁLAGA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción:Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### **Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.720.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número    Apellidos y Nombre

51/0096-1/12            MOHAMED HADDU, KARIM

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 17 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.721.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de con-

formidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/1343  
NOMBRE Y APELLIDOS: JAMILA TALATA EL BAKKALI  
N.I.E.: 45120831Y

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 17 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**2.722.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES: SAAD 51/1587  
NOMBRE Y APELLIDOS: M.<sup>a</sup> DE LAS NIEVES  
TUR ROSELLO  
N.I.F.: 41428462B

De conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, queda suspendido el transcurso del plazo máximo de un mes para resolver y notificar.

Ceuta a 17 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.723.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**"FALLO**

Estimo la demanda de divorcio presentada D.<sup>a</sup> Fausia Meki Sebtaui Bozza frente a D. Ahmed Bendriss Alí, así:

1. Declaro el divorcio entre Dña. Fausia Meki-Sebtaui Bozza y D. Ahmed Bendriss Alí y disuelto el matrimonio que contrajeron en Ceuta el seis de noviembre de 1985. Líbrese untestimonio para practicar la correspondiente anotación en la Página 429 del Tomo 7081 de la Sección 2a del Registro Civil de Ceuta.

2. Las consecuencias personales y patrimoniales del divorcio serán las expuestas en el Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia.

3. Cada una de las partes pagará sus costas y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación -para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz-, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. AHMED BENDRIS ALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a veinticuatro de Septiembre de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS****Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.724.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040274

Apellidos y nombre: MOHAMED ALI FATIMA

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: MIRAFLORES ANGELES 9 1 5

29011 MALAGA MALAGA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Instituto de Mayores y Servicios Dirección Territorial de Ceuta

**2.725.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1002284-M/90	MILUD MAIMON, Fatima
51/1008182-M/01	ABDENEBI ABDESELAM, Farida

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**2.726.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previa a los interesados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES: SAAD 51/0906  
NOMBRE Y APELLIDOS: SONORA BUYEMA ABDESELAM  
D.N.I. / N.I.E.: 45096629T

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, antes enunciada, como medida provisional y, hasta tanto quede clarificada la situación generada, se suspende la percepción económica de cuidados en el entorno familiar.

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**2.727.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. Núm.	Apellidos y Nombre
51/0411-1/93	LAYASI MONTILLA, ARIADNA TERESA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 19 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Berra Constantino.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.728.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 17-6-13, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

Se observa en el Decreto número 005492 de 15 de mayo de 2013, que se ha producido una duplicidad dado que la incoación de la Orden de Ejecución es de 14 de Diciembre de 2012 por lo que procede la subsanación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico está constituido por las siguientes Normas: 1º.-Reglamento de disciplina urbanística: Orden de Ejecución.-2º.-Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ejecución Subsidiaria.-3º.-El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

### PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el decreto número 005492 de 15 de mayo del 2013, al haberse producido una duplicidad y existir la Orden de Ejecución con fecha 14 de Diciembre de 2012.-Se incoa Expediente de Ejecución Subsidiaria a la Propiedad conforme al informe técnico número 817/12.Con petición previa, si procede, de au-

torización judicial de entrada en domicilio. Dese traslado a la propiedad de copia del informe técnico número 817/12.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Dris Llalil, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 24 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA VICECONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 30-7-13).- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.729.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080969  
Apellidos y nombre: BELHAJ BOUSSELHAM  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ El Algarrobo 82  
04700 El Ejido Almería  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5º. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.730.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080986

Apellidos y nombre: EL MSABIR ABDELILAH

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia LUIS MONTOTO 150B 3 1 2  
41005 SEVILLA SEVILLA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.731.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070809

Apellidos y nombre: ORDÓÑEZ DÍAZ LORENA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: c/ Claudio Vázquez, nº 5 1B  
51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un proce-

dimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.732.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 16 de junio de 2011, ha resuelto dictar con fecha 25-09-2013 el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha previsto la convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura en su XV edición. El mismo tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad, no tiene una dotación económica y se convoca anualmente.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las normas reguladoras del citado premio, creado por acuerdo plenario de 4 de mayo de 2000, han sido modificadas recientemente por acuerdo de la Asamblea de 31/07/2013. En ellas se dispone que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE., y que se fallará por el Tribunal Seleccionador, correspondiendo su adjudicación al Presidente de la Ciudad mediante resolución a propuesta de aquél.

En concreto, la base sexta de las normas reguladoras dispone que el Tribunal Seleccionador estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el/la Consejero/a con responsabilidad en materia de Cultura que designará el resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que que-

de garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura, en su XV edición -2013-, de acuerdo con las normas reguladoras del mismo, que se adjuntan a la presente.

2.- La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

- Presidente: Dña. María Isabel Deu del Olmo.

- Vocales:

Dña. Antonia Guerrero Trujillo.

Dña. Cristina Querol Gutiérrez.

D. José Manuel Domínguez Soriano.

D. Julio Torrecillas Ramírez.

- Secretario: Dña. María Dolores Pastilla Gómez.

3.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

#### XV EDICIÓN PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

##### NORMAS REGULADORAS

Primera.-Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación, o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con un diploma y un galardón acreditativo del mismo.

Tercera.-Periodicidad.- El Premio se convocará con carácter anual.

Cuarta.-Candidaturas.-

1. Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2. La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro General de la Ciudad de Ceuta o en cual-

quiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros del Tribunal Seleccionador podrá, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.-Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexta.-Tribunal Seleccionador.-

El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el/la Consejero/a con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.-Proceso de selección.-

El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.-Adjudicación.-

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta 25 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**2.733.-** Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente anuncio:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	Nº identificación	Nº Expediente
Propuesta de Resolución	Francisco Montero Sedeño	32.013.171-T	92/2011

Cádiz, a 24 de septiembre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: David Fernández López.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.734.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25 de Junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Comprobado la Resolución de 27 de Agosto de 2013 publicada en el BOCCE numero 5.293 de fecha 6 de septiembre de 2013, relativa a la concesión de las ayudas y subvenciones públicas a la realización de itinerarios de inserción laboral, se ha detectados un error material en la concesión de ayuda correspondiente a Rafael Montes López que a continuación se indica:

Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Kids Brains, SL	C/ Velarde, 24	Enseñanza	3	70	3.600,00 €
Rafael Montes López	C/ Real, 16	Comercio	2	50	2.898,24 €
Asociación de Autismo Ceuta	Avda. Alcalde Sánchez Prados, 4-5	Otra	1	40	2.025,00 €
Peserpa Gestión, S.L.	Avda. Alcalde Sánchez Prados	Inmobiliaria	1	40	1.490,71 €
Isabel MP. Berrocal Castillo	C/ Sargento Mena, 10	Peluquería	1	40	2.862,86 €
Academia Soce, SLU	Poblado Marinero 46	Enseñanza	1	40	1.300,82 €
Canis Familiaris, S.L.	Carretera depuradora	Servicios	1	30	2.203,13 €
José Luís Labao Tebar	Muelle Cañonero Dato	Hostelería	1	30	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>19.380,76 €</b>

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

**PRIMERO-** Rectificar la Resolución, que contiene un error material en la subvención concedida a Rafael Montes López en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

Beneficiario	Dirección	Actividad	Empleo	Valor.	Subvenc.
Kids Brains, S.L.	C/. Velarde, 24	Enseñanza	3	70	3.600,00 €
Rafael Montes López	C/. Real, 16	Comercio	2	50	3.453,79 €
Asociación de Autismo Ceuta	Avda. Alc. Sánchez Prados, 4-5	Otra	1	40	2.025,00 €
Peserpa Gestión, S.L.	Avda. Alcalde Sánchez Prados	Inmobiliaria	1	40	1.490,71 €
Isabel M.ª Berrocal Castillo	C/ Sargento Mena, 10	Peluquería	1	40	2.862,86 €
Academia Soce, SLU	Poblado Marinero 46	Enseñanza	1	40	1.300,82 €
Canis Familiaris, S.L.	Carretera depuradora	Servicios	1	30	2.203,13 €
José Luís Labao Tebar	Muelle Cañonero Dato	Hostelería	1	30	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>19.380,76 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

**TERCERO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimien-

to Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## **2.735.- SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (PROCESA)**

PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (InnoEmpresa) 2007-2013

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007, mediante el que se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, la Sociedad de Fomento PROCESA.

Considerando la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE nº 5.231, de 01 de febrero de 2013, mediante la que se procede a convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

Atendiendo a los expedientes tramitados en la primera convocatoria de la anualidad 2013 por el órgano instructor (la Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta -PROCESA-) y, habiéndose realizado las verificaciones relativas al estribito cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la actuación y, en particular, la existencia de efecto incentivador en la ayuda y la condición de PYME, según definición del Reglamento (CE) nº 800/2008.

Considerando los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Programa Innoempresa (de 19 de septiembre de

2013), la cual, a la vista de la evaluación realizada por el órgano instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 del documento regulador de la actuación (.....) “El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta Paritaria, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o comuniquen su aceptación expresa, según modelo a tal efecto publicado como anexo III de las Bases Reguladoras” (.....).

Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el caso de que alguno de los interesados presente alegaciones a la propuesta de resolución provisional, o se altere alguna de las circunstancias contenidas en la misma, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación según modelo insertado en las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento -aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio-, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, modificado por el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER esta destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad, así como cualquier otra legislación que resulte de aplicación.

En su virtud, esta Sociedad HA RESUELTO, de forma provisional, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base a lo dispuesto en el documento regulador de la actuación (base 14) a los proyectos presentados por cada una de las entidades interesadas que, a continuación, se indican por orden de expediente:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Total puntuación
1.1	80	Pyme	M.ª PILAR SEPÚLVEDA ALONSO	54,60
2.2	81	Pyme	COMMAPPs MOBILE, SL	102,70
2.4	82	Pyme	SERVICIOS INTEGRALES CEUTA, SL	62,00
2.4	83	Asociación	FEAPS	0,00 (*)

(\*) Proyecto no baremable al no ostentar la entidad solicitante la consideración de PYME ni Organismo Intermedio. A mayor abundamiento, consta hábil en el expediente renuncia expresa por la entidad solicitante mediante escrito registrado en la sede del órgano instructor el 15/07/2013.

SEGUNDO.- Conceder, provisionalmente, las subvenciones que se indican en el siguiente cuadro resumen, en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, cuyas valoraciones, en orden decreciente, a continuación, se indican:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Bar.	Inversión	Base subvenc.	% Ayuda	Subv. Total
2.2	81	PYME	COMMAPPs MOBILE, SL	102,70	75.000,00	75.000,00	30%	22.500,00
2.4	82	PYME	SERVICIOS INTEGRALES CEUTA, SL	62,00	6.071,30	6.071,30	40%	2.428,52
1.1	80	PYME	M.ª PILAR SEPÚLVEDA ALONSO	54,60	9.786,75	3.833,01	30%	1.149,90
<b>TOTAL</b>					<b>90.858,05</b>	<b>84.904,31</b>		<b>26.078,42</b>

Explicación de las bases subvencionables reducidas aplicadas

Las diferencias existentes entre la base subvencionable aplicada y la inversión proyectada por determinadas entidades solicitantes, se deben a las siguientes circunstancias:

Expte nº 80: Mª Pilar Sepúlveda Alonso

La empresa proyecta una inversión total de 9.786,75 € IPSI incluido. Dicha inversión incluye los siguientes conceptos considerados como gastos no elegibles en el marco del Programa Innoempresa:

Inversión en software no inventariable y hardware: La base nº 3 del documento regulador del Programa Innoempresa establece que (....) los proyectos subvencionables deberán consistir, prioritariamente, en:

- \* La implantación de soluciones software (bajo licencia y con consideración de inversión)
- \* La consultoría de implantación destinada a la adaptación de la herramienta a las necesidades de la Pyme.
- \* El entrenamiento / formación de las personas usuarias
- \* La carga de datos iniciales, etc.

Asimismo indica, expresamente, que (....) Se considera no subvencionable:

- \* la inversión en hardware.
- \* los gastos de elaboración de estudio o diagnóstico previo.
- \* Salvo excepciones extraordinarias, debidamente justificadas, por la empresa solicitante y por el órgano instructor, no se aceptan desarrollos de software a medida.(.....)''

Sobre la base de lo recogido en la citada base reguladora, se ha procedido a considerar gasto no elegible los siguientes conceptos incorporados en el presupuesto aportado por la empresa solicitante a fecha de registro del expediente en la sede del órgano instructor:

- \* Eurowin cuotas de mantenimiento
- \* Impresora etiquetas Zebra LP824 Plus Rs/232/USB
- \* Escáner Código Barra Datalogic Magellan 1000i
- \* Etiquetas TD PHQ 57\*32/25/2100 Térmicas
- \* PC HP Ovni 120-1102ES- Todo en uno
- \* Antivirus Kaspersky 2011 3 Usuario
- \* Latiguillo RJ45 UTP CAT 5E Gris 3M

- \* MSI All in one 21,5" G2020 Intel 4GB, 500GB Blanco
- \* Windows 7 Profesional 32 BIT
- \* Lector de Código de barras Orbit Ms-7120 USB Blanco
- \* Cajón porta moneda
- \* Impresora Ticket Star TSP143 USB corte negro

Por otro lado se ha procedido a prorratear el concepto presupuestado como "instalación & formación & configuración, con respecto a la totalidad de gastos considerados elegibles.

Por tanto, la base subvencionable aplicable al proyecto representado por la empresa "Mª Pilar Sepúlveda Alonso", queda configurada de la siguiente forma:

Inversión proyectada	Gastos no elegibles	Base Subvencionable aplicada
9.786,75 €	5.953,74 €	3.833,01 €

Las cuantías concedidas, provisionalmente, en concepto de subvención se otorgan al amparo del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008).

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Subdirección General de Entorno Institucional y Programas de Innovación para la PYME, en un 80%, -porcentaje que, a su vez, se encuentra cofinanciado por el FEDER- y por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el 20% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Denegar, provisionalmente, la ayuda solicitada por la asociación "FEAPS", al no poder acreditar ostentar la condición de PYME u Organismo Intermedio, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa Innoempresa. A mayor abundamiento, consta hábil en el expediente escrito oficial de renuncia suscrito por la Asociación FEAPS, presentado en fecha 15/07/2013.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA a la justificación por parte de las Pymes y Organismos Intermedios beneficiarios de la realización del proyecto, al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas y en la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCCE n.º 5.126, de 31 de enero de 2012) y, en particular, las siguientes

#### CONDICIONES:

##### 1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a las empresas beneficiarias y Organismos Intermedios para la realización del proyecto presentado y aprobado para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

Línea	Exp.	Org.	Entidad Solicitante	Breve descripción del proyecto
1.1	80	Pyme	M.ª Pilar Sepúlveda Alonso	Herramienta informática para la gestión de ventas, control de movimientos de caja, administración, compras, etc. (EUROWIN)
2.2	81	Pyme	Commapps Mobile, SL	Elaboración del prototipo de SIAP como sistema inteligente de comunicación personalizada empresa-cliente a través de Smartphone y su integración en la herramienta SIAMS para la gestión de la publicidad
2.4	82	Pyme	Servicios Integrales Ceuta, SL	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001
2.4	83	Pyme	FEAPS	Implantación y certificación ISO 9001 y 14001

##### 2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será desde

la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo establecido en la resolución de concesión, ambos inclusive. En ningún caso, los costes de adquisición que sean gastos subvencionables podrán ser superiores a los valores de mercado.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16ª del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

#### 2.1.- Procesos Formativos

En el caso de que se hubiera concedido subvención para el desarrollo de procesos formativos del personal laboral de las empresas beneficiarias, éstas deberán presentar a PROCESA, con carácter previo al inicio de los respectivos cursos, los siguientes documentos, al objeto de verificar el cumplimiento de las actuaciones previstas y, por tanto, considerar dicho gasto elegible:

- \* Listado de trabajadores que se van formar (nombre completo, DNI y categoría laboral).
- \* Programa formativo a impartir.
- \* Calendario previsto
- \* Lugar de impartición de los cursos.

Conforme a los datos aportados, PROCESA podrá girar visita de seguimiento a los centros formativos indicados al objeto de verificar el correcto desarrollo de esta fase.

Así mismo, PROCESA se reserva el derecho de efectuar una evaluación externa a todo, o parte, del personal formado, en el interés de confirmar la correcta ejecución de la fase formativa, debiendo emitir informe al respecto.

En el caso de que se detectasen anomalías o disfuncionalidades en el desarrollo de los procesos formativos subvencionados, PROCESA podrá proponer la consideración de gasto no elegible y, por tanto, no subvencionable, los proyectados por la entidad beneficiaria en concepto de formación, con independencia de que dicha entidad haya sufragado los costes inherentes a tal concepto.

#### 3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será el comprendido entre la solicitud y el plazo de ejecución establecido en la correspondiente resolución aprobatoria (de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del documento regulador de la actuación, plazo de 6 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda).

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención a lo establecido en la base 15ª.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 15ª reguladora de las ayudas.

El plazo para la justificación del proyecto ejecutado se establece en 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución concedido.

#### 4.- Modificación del proyecto de actuación

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en tiempo y forma, conforme a lo indicado en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el proyecto requerirá, acumulativamente:

- a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.
- b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del benefi-

ciario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la aplicación a la modificación del proyecto de los baremos establecidos en la base 14 resulte una puntuación inferior a la mínima de los expedientes subvencionados en la misma convocatoria, y, que de haberse aplicado en el momento de su concesión hubiese supuesto la denegación de la ayuda, dicha modificación no será aceptada por el órgano instructor.

#### 5.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria y bases reguladoras de aplicación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. No obstante lo anterior, previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

#### 6.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se podrá dar publicidad a la concesión de la subvención mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de anunciar, claramente y en todas las manifestaciones de promoción, que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e informar a todos los participantes en el mismo de esta circunstancia. Todas las medidas de información y publicidad deberán contener los elementos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n° 1828/2006:

- \* Emblema de la Unión Europea.
- \* Referencia a la “Unión Europea”
- \* Referencia al “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”
- \* Lema “Una manera de hacer Europa”

#### 7.- Obligaciones de los beneficiarios:

\* Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\* La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la entidad beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 08 de diciembre de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la ayuda significa el beneplácito de la entidad beneficiaria a ser incluida en la Base de Datos de la Sociedad de Fomento PROCESA, la Ciudad Autónoma de Ceuta, Ministerio de Economía y Hacienda, o cualquier otro Organismo Público que participe en la gestión / cofinanciación de la actuación.

\* En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, los beneficiarios deberán conservar los justificantes y demás documentación correspondiente a la subvención durante un período de tres años a partir del cierre del programa operativo.

\* Las entidades beneficiarias vienen obligadas a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 60 d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

\* Las inversiones subvencionadas deberán incluirse en los activos de la empresa y permanecer en el establecimiento de la entidad beneficiaria durante, al menos, 3 años (art. 12.2 c) del Reglamento 800/2008) y no podrán sufrir modificaciones sustanciales como consecuencia de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad o por el cese de la actividad durante ese mismo período (art. 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006).

\* En cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir con la normativa nacional y comunitaria.

SEXTO.- Comunicar la Propuesta de Resolución Provisional adoptada a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SÉPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días hábiles (10), a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes o comuniquen su aceptación expresa, mediante modelo oficial recogido en las bases del Programa, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones o aceptación, que desiste de la solicitud presentada.

En Ceuta, a 30 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL SUBDIRECTOR.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.- EL TÉCNICO ASIGNADO AL PROGRAMA.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.736.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040324

Apellidos y nombre: D. IVÁN VALDES GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ARTASAMINA 15 5 D  
48007 BILBAO BIZKAIA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.737.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040322  
Apellidos y nombre: D. IVÁN VALDÉS GARCÍA  
Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. ARTAMISA, 15 5 D  
48007 BILBAO BIZKAIA

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.738.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050651  
Apellidos y nombre: D. JULIO CALDERON LOBO  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: P. virgen de áfrica 20 5 3  
51002 ceuta ceuta  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.739.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060663  
Apellidos y nombre: D ISMAEL AHMED MARZOK  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CLAUDIO VAZQUEZ 1 C3



51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.740.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040400

Apellidos y nombre: D.ª GEMA MOLINA FABIOS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

AVD. EJÉRCITO ESPAÑOL TORREON C 7

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.741.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050469

Apellidos y nombre: D. JESUS MANUEL IMBRODA BLASCO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: E ESPAÑOL BL 1 NOSTRUN 1D

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.742.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040419

Apellidos y nombre: D ANDRÉS JESÚS MARTÍNEZ RUIZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JÁUDENES 31 4 A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.743.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080922

Apellidos y nombre: D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MORENO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ Millán Astray 21 D 1 Izq

51005 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.744.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050581  
Apellidos y nombre: GHETTI LUCA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.745.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050467  
Apellidos y nombre: D. SAMUEL MURCIANO SULTAN  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MENDOZA 8 2B  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.746.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050546

Apellidos y nombre: IMPORT CEUTA S.L

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CARRETERA DE SERVICIO S/N EDIFICIO LUVALSA  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.747.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080924

Apellidos y nombre: D.<sup>a</sup> MIRIAM FEDAL ALMECIJA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ P. SERRANO EDF. PIRAMIDE 4-A  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.748.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050475

Apellidos y nombre: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SAN JUAN 11 B 1 B  
28921 ALCORCON MADRID

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.749.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050481

Apellidos y nombre: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SAN JUAN 11 B 1 B  
28921 ALCORCON MADRID

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.750.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080991  
Apellidos y nombre: YABDA SAID  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EL PINAR 3 BX  
08191 RUBI BARCELONA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.751.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050635  
Apellidos y nombre: D. ABDELKADER AHMED MADANI  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA SARCHAL N.28 ATICO  
51005 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.752.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040332

Apellidos y nombre: LAS PILASC DE GIBRALTAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia HUERTAS DE LAS PILAS 12 B  
CADIZ ALGECIRAS

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.753.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040447

Apellidos y nombre: D.ª ROSARIO JOAQUINA SALAS ALCALA

Domicilio Cod. Postal / Municipio / Provincia: CRTA. MONTE HACHO CANTABIA 19 1  
51005 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.754.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050554

Apellidos y nombre: D.ª MARGARITA FERNÁNDEZ CABREJAS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia REAL 90 BL1 6 DCHA  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.755.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013090993

Apellidos y nombre: Gonzalez Moreno Franciso Javier

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Carretera Monte Hacho nº 4 Edif. Junto Edif.Zamorano  
51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."



La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.756.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente 2013060717

Apellidos y nombre: GUERRERO PIZARRO EVA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ VIRGILIO OÑATE 1 4-A  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.757.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070825

Apellidos y nombre: GRICHA KACEM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Pasaje La Molina 80  
04700 Las Norias de Daza (El Ejido) Almería

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.758.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050568  
Apellidos y nombre: DANIEL MAYOR MANCILLA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JOSÉ ESPRONCEDA 4 6ºD  
11207 ALGECIRAS ALGECIRAS  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.759.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060701  
Apellidos y nombre: CAPOTE GALLARDO ANTONIO  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: URB. NUEVAS COLINAS 3 6D  
11200 ALGECIRAS CADIZ  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.760.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050458  
Apellidos y nombre: D. SOUAD EL MATTIA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GENERAL VARELA 65  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.761.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040432  
Apellidos y nombre: MOHAMED ABDELKADER MOHAMED  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE FELIPE 13 1 A  
51003 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.762.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080872  
Apellidos y nombre: ALBA CARO VÍCTOR  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia Cuartel Gonzalez Tablas s/n  
51002 Ceuta Ceuta  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a le septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.763.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060724  
Apellidos y nombre: D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE BOLIVIA 12 2  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.764.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080932

Apellidos y nombre: D. DIEGO PÉREZ ALBERTOS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: POLIGONO VIRGEN DE AFRICA B2 5B

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**2.765.-** D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HIGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 72 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.AHMED EL FHAL contra la empresa AMED EL FAOUAL AL AKID, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, DECRETO N° 112/13 de fecha 27/09/2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado D. AHMED EL FAOUAL AL AKID en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 27.957,12 euros en concepto de principal y 4.193,57 euros en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturas la ejecución, sí en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. AHMED EL FAOUAL AL AKID, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a treinta de septiembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**2.766.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. YASSIN AHMED AYAD contra VIAJES PUNTA EUROPA S.A., MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED Y FOGASA en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a VIAJES PUNTA EUROPA S.A. Y D. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 1, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NON., 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 26 DE NOVIEMBRE 2013 a las 11,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Viajes Punta Europa, S.A. y D. Mohamed Himad Abdelaziz Mohamed, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.767.-** D.<sup>a</sup> EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A DEL JDO.1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCION N.º 5 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 106/2013 a instancia de D. INCOCE S.L., D. MOHAMED AMED AHMED y D. JUAN ANAYA SALGUERO expediente de dominio de la siguientes finca:

Trozo de tierra en la Falda del Monte Hacho con una cabida de 1.708 metros con 33 decímetros cuadrados, señalado como Finca :1º 3.065 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta al Tomo G6, Folio 51 a nombre de D.<sup>a</sup> MARIA VIASCAS ALMELA »

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

CEUTA, a 2 de Septiembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**2.768.-** D.<sup>a</sup> EVA ZURITA RUIZ SECRETARIA DEL JDO. 1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCION N. 5 DE CEUTA

Hago saber que en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 128/2013 por el fallecimiento sin testar de D.<sup>a</sup> MARÍA LUISA JULBEZ BENEROSO ocurrido en CEUTA el día 25 de Abril de 2013 promovido por D. MANUEL ESTEBAN JULBEZ BENEROSO y D.<sup>a</sup> GEMA JULBEZ LAS HERAS parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la concitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.769.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expedientenúmero	Apellidos y Nombre
51/0017-1/07	AMAR MESAUD, HADDU

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 23 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.770.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5199 de 12 de octubre de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". Dña. Malka Abdelkrim Ahmed, con DNI 45084499Z, en representación de la entidad R & B Sebta, SLR. con CIF/ DNI B51029569, presenta con fecha 12 de diciembre de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 19 de marzo de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 26 de marzo de 2013 número 5.246.

Con fecha 23 de abril de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 26 de abril de 2013 número 5.255.

Con fecha 3 de junio de 2013 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 7 de junio de 2013 número 5.267.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto y en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, el departamento de justificación emite informe técnico favorable para la ampliación de plazo.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras-Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a R B Sebta, SLR, la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 07 de marzo de 2014, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Sin perjuicio de lo anterior cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.771.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5199 de 12 de octubre de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". Dña. Malka Abdelkrim Ahmed, con DNI 45084499Z, en representación de la entidad R & B Sebta, SLR. con CIF/DNI B51029569, presenta con fecha 12 de diciembre de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento —PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.



Con fecha 19 de marzo de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 26 de marzo de 2013 número 5.246.

Con fecha 23 de abril de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 26 de abril de 2013 número 5.255.

Con fecha 03 de junio de 2013 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 07 de junio de 2013 número 5.267.

Con fecha 16 de septiembre de 2013, el beneficiario presenta escrito de solicitud de disminución en un 3 la inversión prevista.

Con fecha 23 de septiembre de 2013 se emite informe técnico, elaborado por los servicios de justificación dando el visto bueno a la modificación de la inversión subvencionable.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N°9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente: PRIMERO.-

Modificar la inversión subvencionable a R & B Sebta, SLR en el expediente B012871, por importe

de 111.905,30 € correspondiendo a esta inversión una subvención de (CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS VEINTICUATRO EUROS CON UN CENTIMO) 42.524,01 en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.772.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Calle Jáudenes nº 15, a instancia de Dª Sabah Mohamed Amar N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.079.077-C

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Bar-Café con plancha y venta de helados y pastelería

Ceuta, 26 de Septiembre de 2013.- Vº Bº. EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia 26/11/12).- LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.773.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050471  
Apellidos y nombre: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SAN JUAN 11 B 1 B  
28921 ALCORCON MADRID  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.774.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040444  
Apellidos y nombre: D. EZEQUIEL GONZALEZ LEON  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. MADRID 7 6 D  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.775.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070737

Apellidos y nombre: D. SAID AHMED ABDERRAHAMAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PRINCIPE A NORTE 113

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.776.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040261

Apellidos y nombre: D.<sup>a</sup> CAROLINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BRÚJULA 7 18 D

35640 LA OLIVA LAS PALMAS

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.777.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060657  
Apellidos y nombre: D.ª TRINIDAD MOLINA LAGUIA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C ESPERILLAS 2 1 F  
18230 ATARFE GRANADA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.778.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080937  
Apellidos y nombre: MALDONADO LEON M AURORA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: TRAFALGAR 8 3E  
11380 TARIFA CÁDIZ  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.779.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080873  
Apellidos y nombre: LAZAAR HASSAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CUATROVIENTOS 222  
4700 EL EJIDO ALMERIA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.780.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080988  
Apellidos y nombre: AHMED UALLANI HAND  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CACHINERO REINA 1  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.781.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060671  
Apellidos y nombre: D. LORENZO ROLDAN ORTIZ  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN SEBASTIAN ELCANO 12 4  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.782.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070770  
Apellidos y nombre: CAMARA CONTRERAS JOSE MANUEL  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/. MOLINO 34 2  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.783.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060666  
Apellidos y nombre: D. FRANCISCO JOSE MUÑOZ VILLAMATE  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ INDEPENDENCIA 9 6-A  
51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.784.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050563

Apellidos y nombre: D. FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZÁLEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CAÑONERO DATO 20

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.785.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050525

Apellidos y nombre: EL LEHIOUI YOUSSEF

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ DUBLIN 6 1 1

28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.786.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050600  
Apellidos y nombre: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SAN JUAN 11 B 1 B  
28921 ALCORCON MADRID  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.787.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080977  
Apellidos y nombre: BERGADI RACHID  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CL HOMERO 10  
04738 VICAR ALMERIA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros



Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.788.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060654

Apellidos y nombre: D. MOHAMED OULAD SI OMAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PPE AGR ESTE 447

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.789.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060665

Apellidos y nombre: D. FRANCISCO JOSE MUÑOZ VILLAMATE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ INDEPENDENCIA 9 6-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.790.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2014, que será el siguiente:

· Día 1 de enero	Año Nuevo.
· Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
· Día 17 de abril	Jueves Santo.
· Día 18 de abril	Viernes Santo.
· Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
· Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
· Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
· Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen.
· Día 6 de octubre	Festividad de la Pascua del Sacrificio – DUL-HIY-YA-.
· Día 13 de octubre	Fiesta Nacional de España (lunes siguiente al festivo).
· Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
· Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
· Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
· Día 25 de diciembre	Natividad del Señor.

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 30 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.791.-** El Pleno de la Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013 adoptó, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Modificar el Reglamento de la Asamblea, Título Quinto: "De los Procedimientos especiales", Capítulo II: "Del Presupuesto de la Ciudad", artículos 76, 77 y 78, cuya Exposición de Motivos y nueva redacción se insertan a continuación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

## MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 40 que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta, su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales. También se recoge que el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos, de la Ciudad y de los organismos, instituciones y empresas de ellas dependientes.

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta aprobó el 21 de diciembre de 2004, en uso de la facultad conferida por el artículo 9 de la citada Ley Orgánica 1/1995, su propio Reglamento, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el 30 de diciembre de 2004. En el capítulo II del Título Quinto, denominado "De los procedimientos especiales", artículos 76, 77 y 78, se contiene una breve regulación del Presupuesto de la Ciudad, del procedimiento de aprobación del mismo así como del debate del Presupuesto.

Oída la Junta de Portavoces y tras la deliberación del Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el día 16 de agosto de 2013, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento de la Asamblea y la desaparición a 31 de diciembre de 2012 del Consejo Económico y Social (CES) órgano consultivo que debía emitir informe preceptivo sobre el Proyecto de Presupuesto como trámite previo a la aprobación por el Consejo de Gobierno, se ha considerado la necesidad de proceder a la revisión y actualización de los preceptos que regulan el Presupuesto de la Ciudad, para adaptarlo a la actual situación, al tiempo que dotar de mayor agilidad y propiciar una mayor participación de los distintos Grupos Políticos en el procedimiento de aprobación del Presupuesto de la Ciudad.

Título Quinto: "De los Procedimientos especiales"

Capítulo II: "Del Presupuesto de la Ciudad"

ARTICULO 76. Del Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre haciendas locales.

El presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos de la Ciudad y los de los organismos autónomos, instituciones y sociedades de ella dependientes.

El presupuesto elaborado por el Consejo de Gobierno habrá de contener toda la documentación que para los presupuestos de las entidades locales exige la Ley de Haciendas Locales y los plazos para su elaboración y aprobación serán los recogidos en la citada Ley.

ARTÍCULO 77. Del Procedimiento de aprobación del Presupuesto.

1.- Elaborado el Presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

2.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.CE., por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el B.O.C.CE., los Grupos Políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.

6.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.

8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

ARTICULO 78. Del debate del Presupuesto.

1.- El Pleno de aprobación inicial del presupuesto versará sobre el análisis del documento presupuestario y se desarrollará con arreglo al siguiente modelo:

a. El debate comenzará con la exposición y defensa del documento presentado por el Gobierno de la Ciudad y será iniciado por el Presidente de la Ciudad, el Consejero competente por razón de la materia o un portavoz designado al efecto, quien dispondrá de tiempo ilimitado para ello.

b. Seguidamente intervendrá los grupos políticos con representación en la Asamblea, empezando por el de menor representación, quienes tampoco tendrán limitación de tiempo.

c. Oídas las intervenciones de los Grupos Políticos, el proponente dispondrá de un turno de réplica por un tiempo máximo de veinte minutos. A continuación cada grupo, en el mismo orden anterior, dispondrá de un turno de réplica máximo de quince minutos.

d. Se establecerá un segundo turno de réplica por parte del ponente con una duración máxima de quince minutos, al que podrá responder cada uno de los Grupos durante un máximo de diez minutos.

e. El ponente cerrará el debate con una intervención que, en ningún caso, podrá exceder de diez minutos.

f. Concluido el debate, el Presidente someterá a votación la aprobación inicial del Presupuesto General para su tramitación.

2.- El Pleno de aprobación definitiva se limitará al análisis de las enmiendas y reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública.

a. Cada Grupo Político, en orden creciente de menor a mayor número de integrantes, expondrá y defenderá las enmiendas presentadas, de manera conjunta y si limitación de tiempo. A esta exposición contestará el representante del Gobierno asimismo sin limitación de tiempo. Cuando concluya la intervención inicial del ponente de un grupo, cada uno de los grupos restantes dispondrán de un turno de quince minutos para fijar posición, cerrando el debate el ponente por un tiempo máximo de diez minutos. Una vez concluido el debate de las enmiendas de cada Grupo, el Presidente de la Asamblea las someterá a votación.

b. Una vez concluido el debate y votación de las enmiendas presentadas por los Grupos Políticos se someterán a la consideración del Pleno las reclamaciones presentadas. Para ordenar el debate, la Junta de Portavoces podrá agrupar las reclamaciones presentadas por materias, incidencia presupuestaria, fundamento legal o sentido del voto de los Grupos Políticos. En cualquier caso, el Gobierno y cada uno de los Grupos Políticos, en orden creciente de menor a mayor, dispondrá de un turno de fijación de posiciones que no podrá exceder de treinta minutos. Concluidas las intervenciones, el Presidente someterá las reclamaciones a votación de conformidad con el acuerdo de la Junta de Portavoces.

c. Concluido el debate, el Presidente de la sesión someterá a votación la aprobación definitiva del presupuesto, con la inclusión de las enmiendas y reclamaciones que hubieran sido aprobadas con anterioridad. Esta aprobación requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los diputados asistentes.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.792.-** REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CEUTA, a 30 de Septiembre de 2013.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
LAMRABET SAFIA	X3634493X	51201300000581	257,43	25/07/2013 30/07/2013	SUSPENSIÓN POR PASO SITUACION MATERNIDAD
SIÑOROVA PETRA	Y0237224Q	51201300000584	66,24	23/07/2013 30/07/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AMENKAR FATIHA	X7509428C	51201300000583	532,50	01/06/2013 30/07/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
OSUNA BENAVENTE RAFAEL JUAN	45063369K	51201300000571	28,40	29/07/2013 30/07/2013	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
BIROUCH MARYEME	Y0817649J	51201300000569	610,60	01/06/2013 13/07/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
MOURTADA HURTADO DE MENDOZA ANASS	45113944L	51201300000586	127,80	22/05/2013 30/05/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR. 2ª INFRACCION
BEN ALLAL EMRANI EL BOUIFROURI DRISS	45154221T	51201300000574	426,00	01/07/2013 30/07/2013	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
ABIZZAAD ABIZZAAD SAID	46958665W	51201300000585	292,87	28/06/2013 30/07/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.793.-** D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED HAMED MOHAMED	18796/13	E-116/13	20.002,00
MIRIAM FEDAL ALMECIJA	22638/13	E-138/13	10.001,00
	22739/13	E-139/13	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 27 de septiembre de 2013.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.794.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expedientenúmero	Apellidos y Nombre
51/0017-1/10	HAYAD CHAIB, FATIMA SORA
51/0079-1/04	PEÑA VICARIO, ARANZAZU

Se advierte a los/as interesado/as que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas previa resolución, de conformidad con el artículo 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Bercera Constantino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.795.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. PEDRO SANCHEZ ASTORGA contra SABORES DE CEUTA S.L., siendo parte el FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000356 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa SABORES DE CEUTA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 31/10/2013 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa SABORES DE CEUTA S.L., se

expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veintisiete de Septiembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**2.796.-** D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de 10 Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 8/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. EL MEHDI BENMOUSSA, MOHAMED BENMOUSSA contra la empresa MANUEL JOSE BANDERA BACCEGHIN, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por EL MEHDI BENMOUSSA (mnrta MANUEL JOSÉ BANDERA BACCEGHIN condenando a la empresa MANUEL JOSÉ BANDERA BACCEGHIN a que abone al actor D. EL MEHDI BENMOUSSA la cantidad de 1513,41 euros por los conceptos reclamados.

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D. MOHAMED BENMOUSSA contra D. MANUEL JOSÉ BANDERA BACCEGHIN, absolviendo a este último de las peticiones en su contra dirigidas."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MANUEL JOSE BANDERA BACCEGHIN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA\_

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a treinta de Septiembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación